



ACTA DE APROBACIÓN DEL ANEXO I DEL ACUERDO DE EMPRESA: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

En la sede de la Autoritat Portuària de les Balears (APB), sita en Muelle Viejo, 5, habiéndose reunido la comisión de vigilancia del Acuerdo de Empresa;

Por parte de la APB:

- Antonio Ginard López, Director.
- Francisco Santiago Alejos Fernández, Subdirector.
- Jorge Vallespir Badia, Jefe del departamento de RRHH.
- Àngels Barceló Guasp, responsable de RRHH (Rel. Laborales).

Por la parte social:

- Maria Cristina Mira Martínez, en representación del sindicato CAP.
- José Ignacio Espada Plumareta, en representación del sindicato CCOO.
- Silvia Artigues Torres, en representación del sindicato UGT.

ACTO: APROBACIÓN DEL ANEXO I AL ACUERDO DE EMPRESA

En fecha de 25 de febrero de 2026, se llegó a un acuerdo en referencia al contenido total del texto del citado anexo, el cual se adjunta a la presente acta; por lo que se aprueba el mismo por unanimidad en la fecha de la firma electrónica.

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr

Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-47ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPIR BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





ANEXO I ACUERDO DE EMPRESA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRELIMINAR.- INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	2
Artículo 1.- Objeto.....	2
Artículo 2.- Normativa Aplicable.....	2
Artículo 3.- Tipos de bolsas de trabajo.....	3
Artículo 4.- Ámbito funcional.....	3
Artículo 5.- Ámbito temporal y prelación de las bolsas de trabajo.....	3
Artículo 6.- Ámbito de aplicación y características del contrato.....	4
Artículo 7.- Procedimiento de selección.....	4
Artículo 8.- Comunicaciones y publicidad.....	5
CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.....	5
Artículo 9.- Orden del personal en la Bolsa de Trabajo.....	5
Artículo 10.- Situación de las personas integrantes de la bolsa.....	5
Artículo 11.- Ofrecimiento para la incorporación de aspirantes (provisión de puestos).....	8
Artículo 12.- Asignación según tipo de contrato.....	9
Artículo 13.- Gestión de las bolsas de trabajo.....	9
Artículo 14.- Protección de Datos.....	9
Artículo 15.- Entrada en vigor y publicación.....	10
DISPOSICIÓN FINAL - Cláusula de revisión.....	10

V1 de fecha 25/02/2026

1

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





CAPÍTULO PRELIMINAR.- INTRODUCCIÓN

La constitución de las bolsas de trabajo tiene como única finalidad la de establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición, con carácter temporal, de personal capacitado necesario para la correcta prestación de servicios en su categoría correspondiente, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para regular el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo que se constituyan bien como consecuencia de la resolución de los procesos selectivos de plazas fijas, o bien por creación de bolsa específica en una categoría o puesto específico.

Independientemente de su origen, todas las bolsas de trabajo se regirán bajo el presente reglamento respecto a su funcionamiento.

Artículo 2.- Normativa Aplicable

La resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, establece en el artículo 14: "Contratación Temporal: Bolsa de trabajo. Los Organismos Públicos podrán constituir una bolsa de trabajo, a fin de satisfacer necesidades puntuales de plantilla que se produzcan periódicamente. La duración de esta Bolsa no excederá de 24 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses."

Consecuentemente, la selección de personal por necesidades temporales se llevará a cabo mediante los mecanismos siguientes y con esta prelación:

1. Bolsa de trabajo derivada de un proceso selectivo de plaza fija.
2. A falta de mecanismo anterior, bolsa de trabajo específica.

VI de fecha 25/02/2026

2

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPIR BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





- Una vez agotadas las opciones anteriores, se podrá acudir a bolsas de ocupaciones competencialmente análogas del mismo grupo y banda, que además tengan los mismos requisitos de acceso.

Artículo 3.- Tipos de bolsas de trabajo

Existirán los siguientes tipos de bolsas de trabajo:

- Bolsas obtenidas a partir de procesos selectivos de plaza fija:** las bolsas de trabajo se formarán con las personas aspirantes a las distintas convocatorias de procesos selectivos que hayan superado el proceso pero no hayan obtenido plaza, según el orden de puntuación total obtenida.
- Bolsas temporales específicas:** cuando no exista bolsa de trabajo para cubrir determinadas ocupaciones se podrá crear una bolsa específica.

Artículo 4.- Ámbito funcional

El ámbito funcional de las bolsas de trabajo se extenderá a todas las ocupaciones de los grupos II y III.

Artículo 5.- Ámbito temporal y prelación de las bolsas de trabajo

Las bolsas de trabajo quedarán constituidas tras la resolución definitiva de los procesos selectivos de plazas fijas derivados de la Oferta de Empleo Público en las distintas ocupaciones convocadas, e irán supliendo, en la medida en que se vayan resolviendo los procesos selectivos, a las que estuvieran en vigor a la fecha de su publicación en la misma ocupación, quedando las bolsas anteriores supeditadas al agotamiento de las más recientes.

Las bolsas de trabajo tendrán, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, una vigencia de dos años, a contar desde la fecha de publicación del listado definitivo de la bolsa de trabajo o de resolución del proceso selectivo de plaza fija. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.

Si durante los dos años de vigencia de la bolsa se convoca un proceso selectivo de plaza fija en la misma ocupación, la bolsa específica quedará supeditada a la

VI de fecha 25/02/2026

3

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPIR BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





derivada del proceso selectivo de plaza fija, pasando la bolsa derivada del proceso selectivo de plaza fija a ser la prioritaria.

Una vez agotadas todas las bolsas de una ocupación (tanto las procedentes de OEP como las específicas), se podrá acudir a bolsas de ocupaciones competencialmente análogas del mismo grupo y banda, que además tengan los mismos requisitos de acceso.

Artículo 6.- Ámbito de aplicación y características del contrato

Las plazas a cubrir con carácter temporal correspondientes serán, entre otras, situaciones legal o reglamentariamente previstas en el Ordenamiento jurídico laboral vigente, y a título enunciativo, las que se produzcan como consecuencia de algunos de los siguientes supuestos:

Tipo de contrato	Ámbito de aplicación
Contrato interinidad	Sustitución de un/a trabajador/a con reserva de puesto de trabajo (sustitución de personal en situación de incapacidad temporal, licencia por nacimiento o cuidado de menor, excedencias con reserva de puesto de trabajo, o cobertura temporal hasta cobertura definitiva por mecanismos de selección, Licencias No Retribuidas)
Contrato eventual por circunstancias de la producción	Excepcionalmente, por acumulación de tareas, con la duración máxima legal. (Se incluye la contratación motivada por las vacaciones).
Otros contratos temporales	Cualquier tipo de necesidad temporal, prevista legalmente.

En caso que dicho llamamiento sea susceptible de que la persona a contratar entre en fraude en la contratación temporal (por ejemplo, por superar en los contratos eventuales la duración máxima establecida en convenio colectivo, que es de 12 meses en un periodo de referencia de 18 meses), la persona afectada no será llamada, y se pasará a la siguiente persona de la lista. Dicha circunstancia temporal no implica la exclusión de la bolsa en ningún caso, ni la alteración de su orden. Se le volverá a llamar cuando no se dé la circunstancia de ser susceptible de entrar en fraude en la contratación.

Artículo 7.- Procedimiento de selección

Los requisitos específicos, el procedimiento de selección (pruebas) y los méritos, se regirán por las bases específicas de las convocatorias de proceso selectivo de plazas fijas, o las bases específicas de la bolsa de trabajo que se genere a tal efecto.

VI de fecha 25/02/2026

4

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





Artículo 8.- Comunicaciones y publicidad

Todas las comunicaciones de las convocatorias se publicarán en la sede electrónica de la Autoritat Portuària de Balears.

CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Artículo 9.- Orden del personal en la Bolsa de Trabajo

Las personas que se contraten durante la vigencia de las bolsas, deberán reunir en todo momento los requisitos establecidos en las convocatorias de bolsas específicas o de los procesos selectivos de plazas fijas.

El orden en la Bolsa de Trabajo vendrá determinado por la suma de todas las puntuaciones del proceso o convocatoria establecido en las bases específicas, de mayor puntuación a menor puntuación. Se podrá establecer en las bases del proceso la posibilidad de incluir a personas no aptas en la bolsa de trabajo así como los criterios de inclusión.

Artículo 10.- Situación de las personas integrantes de la bolsa

Las personas integrantes de la bolsa podrán estar en las siguientes situaciones:

- a) **Disponible:** personas integrantes de la bolsa en disposición para prestar servicio. Se realizará el ofrecimiento de incorporación a la persona integrante de la bolsa en situación de “Disponible” con mayor puntuación final y por orden en la misma, siempre que reúna las condiciones propias de la modalidad contractual a ofrecer.
- b) **No disponible:** personas integrantes de la bolsa que no están en disposición de prestar servicio. No se realizará el ofrecimiento de incorporación a la persona integrante de la bolsa en situación de “No Disponible”, conservando ésta su posición (orden) en la bolsa. Dicha situación se producirá por las siguientes causas:
 - 1) Cuando exista una relación laboral vigente y activa con la APB.
 - 2) Cuando curse una solicitud voluntaria por escrito de pasar de situación disponible a no disponible. Esta situación tendrá una duración mínima de dos meses, transcurrido dicho plazo, la

VI de fecha 25/02/2026

5

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9dYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





- persona integrante podrá solicitar pasar de la situación de “No Disponible” a “Disponible”.
- 3) Por encontrarse en situación de disfrute de permiso por nacimiento/adopción/acogida o de baja por incapacidad temporal; mientras dure dicha situación.
 - 4) Por la no contestación a una oferta de incorporación comunicada mediante correo electrónico en el plazo establecido en el artículo 11.2, o por la declinación expresa de dicha oferta. Esta situación tendrá una duración mínima de dos meses, transcurrido dicho plazo, la persona interesada podrá solicitar por escrito su paso a la situación de "Disponible".
 - 5) Excepcionalmente, si por causas organizativas urgentes e inaplazables en la que se necesite una incorporación en un plazo de menos de 7 días naturales, en caso que la persona a la que se llame esté interesada pero no pueda acudir en tan corto plazo, no pasará a la situación de no disponible, sino que se mantendrá como disponible en el mismo lugar de la bolsa y se llamará a la siguiente persona. A la segunda vez que rechace contrato por esta causa, pasará al final de la bolsa, manteniendo la situación de “Disponible”.
 - 6) La persona que rescinda su contrato de trabajo de la misma bolsa por voluntad propia, pasará a la situación de “No Disponible” durante un periodo de tiempo mínimo de dos meses, y se situará en el último lugar de la bolsa de trabajo, debiendo solicitar transcurrido ese periodo de tiempo pasar a la situación de “Disponible”.
 - 7) Una vez agotadas las listas de candidaturas de todos los bolsines temporales vigentes de la ocupación a cubrir, todas las personas en situación de “no disponible” pasarán a la situación de “disponible”, a excepción de las personas que hayan solicitado expresamente la situación de “no disponible”.

Iniciada la causa procedente que origina que el integrante de la bolsa pase a estar de situación “Disponible” a “No Disponible”, este cambio de situación se hará efectivo en el momento de tener conocimiento por escrito del hecho que lo ha motivado. Finalizada la causa, la persona interesada podrá solicitar por escrito a RRHH pasar de la situación de “No Disponible” a “Disponible” y, si procede el cambio, se hará efectivo

VI de fecha 25/02/2026

6

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr

Documento accesible en <https://seu.portsebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





como máximo a los 5 días hábiles a la fecha de dicha solicitud. Toda persona que esté en situación de “no disponible” es la responsable de comunicar su situación para pasar a disponible, para lo que deberá comunicar por escrito al departamento de Recursos Humanos (administracionrrhh@portsdebalears.com), de lo contrario no se la llamará por estar en situación de no disponible.

c) **Excluido/a:** las personas integrantes de la bolsa serán excluidas de la misma, por alguno de los siguientes motivos:

- 1) Por solicitud expresa de la persona interesada.
- 2) Por no mantener los requisitos durante la vigencia de la bolsa.
- 3) Por la no incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta, sin causa que lo justifique. La persona interesada dispondrá de un plazo de 2 días hábiles desde la no incorporación al puesto de trabajo para acreditar a la APB las causas que justifiquen dicha incomparecencia. Si queda suficientemente justificada la incomparecencia, la persona interesada pasará de nuevo a la situación de “Disponible” a partir del día siguiente a la presentación de dicha justificación. De no quedar suficientemente justificada o de no presentar justificación alguna, se mantendrá en situación de “Excluido/a”.
- 4) Por falsedad constatada en la documentación aportada en el correspondiente procedimiento, o procesos selectivos anteriores.
- 5) Por no superar el período de prueba.
- 6) Por haber cumplido la edad forzosa de jubilación.
- 7) Por haber sido sancionado por una falta laboral tipificada como grave o muy grave, o dos leves, que no estén prescritas a la fecha del llamamiento.
- 8) Por tener uno o varios informes desfavorables debidamente motivados de algún superior jerárquico que describa/n al menos dos hechos distintos.
- 9) Por no devolver los elementos de trabajo proporcionados y reclamados por la APB tras la finalización de un contrato temporal (PCs y periféricos, uniformidad, EPIs, complementos,

VI de fecha 25/02/2026

7

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





etc.) sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que pueda efectuar la APB para su recuperación.

Artículo II.- Ofrecimiento para la incorporación de aspirantes (provisión de puestos)

Cuando las necesidades del servicio, determinadas por la Dirección, así lo requieran, y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere el artículo 6 (características de contratación) se procederá al ofrecimiento de incorporación a la persona integrante de la Bolsa de Trabajo específica en situación de disponible con mayor puntuación final y por orden en la misma, que reúna los requisitos de la categoría a cubrir, así como que reúna las condiciones propias de la modalidad contractual a ofrecer.

A las personas que tengan un contrato temporal en vigor y que, una vez llegada la fecha de finalización, salga una necesidad temporal para la misma ocupación sin fecha de finalización cierta, se les podrá novar el contrato para continuar la cobertura de la necesidad temporal, a excepción de personas que estuvieran sustituyendo bajas por incapacidad temporal que precedan a prestaciones por nacimiento de hijo/s, las cuales podrán sustituir ambas necesidades).

El ofrecimiento se realizará como sigue:

1. Recursos Humanos o la unidad organizativa en quien delegue se pondrá en contacto con la persona integrante de la bolsa (en adelante persona candidata) mediante correo electrónico.
2. La persona candidata tendrá un tiempo máximo de 1 día hábil desde el envío del correo electrónico para contestar a la oferta por la misma vía. En caso de no contestar o rechazar la oferta, se llamará a la siguiente persona de la bolsa por orden de puntuación y que reúna los requisitos de la especialidad a cubrir, así como las condiciones propias de la modalidad contractual a ofrecer.

La comunicación se realizará a los datos facilitados por las personas candidatas en la solicitud de inscripción o formulario de solicitud. Es responsabilidad y obligación de las personas integrantes de la Bolsa, mantener actualizados los datos de contacto o localización como son el número de teléfono y dirección de correo electrónico, para asegurar un correcto funcionamiento de los ofrecimientos de incorporación. Las personas que cambien los datos de localización lo han de comunicar inmediatamente al departamento de RRHH

VI de fecha 25/02/2026

8

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.





(administracionrrhh@portsdebalears.com), en caso de no hacerlo y ante la imposibilidad de localización, pasarán a situación de No disponible.

La inclusión de aspirantes en las bolsas de trabajo no generará ningún derecho de contratación sino la expectativa de incorporación por el orden establecido para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades del servicio de la APB y los límites de la contratación temporal legalmente establecidos.

Artículo 12.- Asignación según tipo de contrato

Una vez esté en funcionamiento la bolsa de trabajo, y cuando las necesidades de la empresa así lo requieran, y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere el artículo 6, se procederá siempre al llamamiento de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden, siempre y cuando no esté trabajando en la Autoritat Portuària de Balears (únicamente se llamará si trabaja en la APB si se trata de una mejora de empleo que suponga un cambio de grupo o banda salarial, respetando siempre los límites de la contratación temporal legalmente establecidos).

Artículo 13.- Gestión de las bolsas de trabajo

Una vez finalizado un proceso de selección y creada la bolsa de trabajo, será el personal de Recursos Humanos quien disponga del listado ordenado por puntuación y con la situación de cada uno de ellos actualizada (disponible, no disponible, excluido/a).

La RLT podrá consultar el estado y orden de las personas integrantes de las bolsas de trabajo, previa solicitud de cita al departamento de RRHH.

Artículo 14.- Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección. y datos de carácter personal (LOPD) y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, la Autoritat Portuària de Balears informa que los datos personales facilitados serán objeto de tratamiento exclusivo con la finalidad de gestión de personal y/o bolsa de trabajo.

La Autoritat Portuària de Balears, como responsable del fichero, reconoce la posibilidad de ejercer, gratuitamente, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de una comunicación por escrito a C/

VI de fecha 25/02/2026

9

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPIR BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.





Moll Vell, nº 5, 07012, Palma (Illes Balears), a la que se deberá adjuntar copia de un documento que acredite la identidad e indicar expresamente el derecho que se desea ejercer.

Artículo 15.- Entrada en vigor y publicación

El presente reglamento entra en vigor en la fecha de la firma electrónica, y se aplicará a todas las bolsas de trabajo que se creen a partir del día de la firma del presente anexo.

La publicación del presente reglamento se realizará en la sede electrónica de la Autoritat Portuària de Balears.

DISPOSICIÓN FINAL - Cláusula de revisión

Cuando alguna de las partes lo solicite, o las circunstancias legales lo obliguen, se revisará el contenido del presente Reglamento.

VI de fecha 25/02/2026

10

Código SIA: 2241103 Código de expediente: REINSI-5-2025
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_PQJ24Cd9qDYCb8V2OhM5gACWV7x0Pr
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 0f70-3cd9-ec7d-63f8-ad30-562c-e6ff-f5fd-3bb0-d860-f7ee-b10a-a663-8fb8-449a-9620
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: SILVIA ARTIGUES TORRES (Técnico de gestión documental - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 15/04/2026 13:01:39; JOSE IGNACIO ESPADA PLUMARETA (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 16/04/2026 08:52:15; MARIA CRISTINA MIRA MARTINEZ (Policia portuario - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 10:35:30; MARIA DELS ANGELS BARCELO GUASP (rel. laborals - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 11:12:04; JORGE VICENTE VALLESPIR BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 17:01:49; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 18:13:28; ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 20/04/2026 19:23:17.

